

SI COMPRÓ BABE LASH ESSENTIAL LASH SERUM, BABE LASH EYELASH SERUM, BABE AMPLIFYING BROW SERUM OR BABE BROW SERUM SÈRUMS DE MEJORA PARA FINES PERSONALES, FAMILIARES O DOMÉSTICOS ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2019 Y EL 19 DE ENERO DE 2024, ES POSIBLE QUE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA AFECTE SUS DERECHOS Y USTED PODRÍA TENER DERECHO A LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

**SUS DERECHOS LEGALES SE VEN AFECTADOS YA SEA QUE ACTÚE O NO.
LEA ATENTAMENTE ESTE AVISO.**

*El Tribunal Superior de California, Condado de Solano, autorizó este aviso.
Esto no es una solicitud de un abogado.*

Este Aviso es para informarle sobre el acuerdo de una demanda colectiva a nivel nacional y sus derechos según los términos del acuerdo, incluido su derecho a presentar un reclamo y recibir una compensación. El acuerdo propuesto resolverá todos los reclamos presentados contra el Demandado Elixir Cosmetics OPCO, LLC ("Elixir") y otras Partes Exoneradas (según como se define ese término a continuación) en nombre de todo el Grupo de Demandantes del Acuerdo (según como se define a continuación). La parte demandante en la demanda colectiva alega que Elixir no le reveló información material sobre Babe Lash Essential Lash Serum, Babe Lash Eyelash Serum, Babe Amplifying Brow Serum y Babe Brow Serum y los posibles efectos secundarios y riesgos de reacciones adversas supuestamente presentadas a causa de uno de sus ingredientes, Cloprostenato de Isopropilo. Elixir niega las acusaciones formuladas en la demanda colectiva y niega cualquier irregularidad asociada con las afirmaciones hechas por la parte demandante porque Babe Lash Essential Lash Serum, Babe Lash Eyelash Serum, Babe Amplifying Brow Serum y Babe Brow Serum son productos cosméticos seguros con un historial comprobado de satisfacción del consumidor mayormente positivo y pruebas exhaustivas de seguridad corroboran la seguridad de los productos de Elixir. Ningún estudio científico ha encontrado que los productos de Elixir causen ninguno de los efectos adversos graves alegados en la demanda interpuesta por la parte demandante. Se llevará a cabo una audiencia sobre la justicia, adecuación y sensatez del acuerdo el **20 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m.** para determinar si la acción finalmente debe resolverse. El Tribunal a cargo de este caso determinará, entre otras cosas, si se debe aprobar el Acuerdo.

Si el Tribunal da la aprobación definitiva al Acuerdo, Elixir le dará a cada Miembro del Grupo de Demandantes del Acuerdo que llene y envíe un Formulario de Reclamo de manera adecuada y oportuna antes del 19 de abril de 2024, un Beneficio en efectivo por un monto de hasta \$25 por unidad comprada.

A cambio de los beneficios disponibles en este Acuerdo, los Miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo que no soliciten adecuadamente la exclusión del Acuerdo estarán sujetos a una exención y renunciarán al derecho de presentar ciertos reclamos legales, como se explica con más detalle en este Aviso. Los Miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo que no se excluyan del mismo aún pueden objetar sus términos, como se explica en profundidad más adelante.

A continuación, se muestra un resumen de sus derechos y opciones legales en virtud de este Acuerdo:

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Esta es la única forma de obtener un beneficio en efectivo en virtud del Acuerdo. Visite el sitio web del acuerdo, www.blsettlement.com , para obtener un Formulario de Reclamo. Si envía un Formulario de Reclamo, renunciará al derecho de demandar a Elixir en una demanda aparte sobre los reclamos que se resuelven en este Acuerdo.	Fecha límite: 19 de abril de 2024 <i>Consulte la página 7 para obtener más información sobre cómo enviar un formulario de reclamo.</i>
NO HACER NADA	No recibirá ningún beneficio en efectivo en virtud del Acuerdo. También renunciará a su derecho a objetar el Acuerdo y no podrá ser parte de ninguna otra demanda sobre los reclamos que se resuelven en este Acuerdo.	N/A
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Si se excluye del Acuerdo, no liberará los reclamos legales que se resuelven en este Acuerdo y no recibirá ningún beneficio del Acuerdo. Esta es la única opción que le permite conservar su derecho a presentar otra demanda contra Elixir sobre los reclamos de este caso, pero renuncia al derecho de obtener un beneficio en virtud del Acuerdo (u objetarlo).	Fecha límite: 19 de abril de 2024 <i>Consulte la página 8 para obtener más información sobre cómo excluirse del acuerdo.</i>
OBJETAR	Si no se excluye del Acuerdo, puede objetar los términos del Acuerdo presentando una objeción ante el Administrador del Acuerdo o, si es representado por un abogado, presentando una objeción oportuna por escrito ante el Tribunal Superior de California, Condado de Solano. El Administrador del Acuerdo Conciliatorio presentará cualquier objeción que reciba ante el Tribunal para su revisión antes de la audiencia de aprobación definitiva. Una objeción no afecta su derecho a presentar un Formulario de Reclamo o a recibir beneficios en virtud de un Formulario de Reclamo válido en caso de que el Tribunal apruebe el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted seguirá obligado por él, incluso si presentó una objeción.	Fecha límite: 19 de abril de 2024 <i>Consulte la página 8 para obtener más información sobre cómo presentar una objeción al acuerdo.</i>
IR A UNA AUDIENCIA	Si no se excluye del Acuerdo, puede hablar ante el Tribunal sobre la justicia	Fecha de la Audiencia: 20 de mayo de 2024 a las

	<p>del Acuerdo y cualquier objeción que pueda tener en la audiencia de aprobación definitiva. Los Miembros del Grupo de Demandantes no necesitan presentar una objeción para declarar una objeción en la audiencia.</p> <p>La audiencia está abierta al público y los Miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo pueden asistir, aunque no están obligados a hacerlo.</p>	<p>9: 00 a.m.</p> <p><i>Consulte la página 10 para obtener más información sobre la audiencia de justicia.</i></p>
--	--	--

Este es solo un resumen de sus derechos y opciones. Estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican con más detalle más adelante en este Aviso. El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Los pagos serán proporcionados a quienes presenten Formularios de Reclamo válidos a tiempo en virtud del Acuerdo, si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que se resuelvan las apelaciones. Por favor, tenga paciencia.

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ DEMANDA ESTÁ INVOLUCRADA EN ESTE ACUERDO? En 2023, se presentó una demanda colectiva propuesta contra Elixir relacionada con sus productos Babe Lash Essential Lash Serum, Babe Lash Eyelash Serum, Babe Amplifying Brow Serum and Babe Brow Serum (los "Sérums de Mejora") titulada *Skarpnes v. Elixir Cosmetics OPCO, LLC*, No. CU23-04638. El Tribunal Superior de California, Condado de Solano, preside la demanda. El demandante nombrado que también actuará como representante del Grupo de Demandantes del Acuerdo (definido a continuación) es Daniele Skarpnes ("Demandante" o "Representante del Grupo de Demandantes").

¿DE QUÉ SE TRATA LA DEMANDA Y ESTE ACUERDO? La demanda alega que Elixir no reveló información sobre Babe Lash Essential Lash Serum, Babe Lash Eyelash Serum, Babe Amplifying Brow Serum y Babe Brow Serum, incluyendo que un ingrediente, el Cloprostenato de Isopropilo, es un análogo de las prostaglandinas que presenta riesgos no revelados de reacciones adversas. La demandante alega que Elixir es responsable ante ella y ante los demandantes ausentes en situación similar que compraron los Sérums de Mejora, entre otras cosas, por no revelar información material sobre posibles efectos secundarios.

Elixir niega las acusaciones formuladas en la Demanda y niega responsabilidad o irregularidades de cualquier tipo. Babe Lash Essential Lash Serum, Babe Lash Eyelash Serum, Babe Amplifying Brow Serum y Babe Brow Serum son productos cosméticos seguros con un historial comprobado de satisfacción del consumidor mayormente positivo. Las pruebas exhaustivas de seguridad del producto corroboran la seguridad de los Sérums de Mejora, mientras que ningún estudio científico ha hallado que los Sérums de Mejora causen ninguno de los eventos adversos graves alegados en la demanda de la demandante. Elixir sostiene que siempre ha comercializado los Sérums de Mejora como cosméticos, que la FDA de los EE.UU. es el único organismo administrativo autorizado para determinar el estado normativo de los productos sujetos a su jurisdicción, y la FDA nunca ha alegado ni encontrado que los Sérums de Mejora sean medicamentos adulterados, mal etiquetados o no aprobados.

El Tribunal no ha decidido a favor de la Demandante ni de Elixir, y no ha evaluado ni dictaminado sobre ninguno de los reclamos de la Demandante o las defensas de Elixir. Las partes han llegado a un acuerdo para comprometer los reclamos en disputa y evitar los costos y riesgos futuros asociados con la continuación de los litigios. Al llegar un acuerdo para el caso, ninguna de las partes admite los alegatos o argumentos de la otra.

¿QUÉ ES UNA DEMANDA COLECTIVA? En una demanda colectiva, una o más personas, a menudo denominadas representantes de los demandantes, demandan en nombre de un grupo de personas que tienen reclamos similares. Las personas con reclamos similares son el "Grupo" o "Grupo de Demandantes", excepto aquellas personas que deciden excluirse del grupo. Un tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros del Grupo de Demandantes, excepto para aquellos que se excluyen del Grupo. El Tribunal Superior de California, Condado de Solano, decidirá si aprueba el Acuerdo.

¿QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO?

1.1 ¿RESULTA AFECTADO? Usted es miembro del Grupo afectado por el Acuerdo si compró Babe Lash Essential Lash Serum, Babe Lash Eyelash Serum, Babe Amplifying Brow Serum y Babe Brow Serum de Elixir para fines personales, familiares, domésticos o profesionales entre el 1 de junio de 2019 y el 19 de enero de 2024 y excluyendo (a) cualquier persona que tenga un litigio pendiente contra Elixir; (b) cualquier Miembro del Grupo de Demandantes del Acuerdo que presente una solicitud de exclusión dentro de los plazos; (c) cualquier funcionario, director o empleado, o familiares inmediatos

¿Preguntas? Visite www.blsettlement.com o llame al (888) 701-6033

de los funcionarios, directores o empleados de Elixir o de cualquier entidad en la que Elixir tenga una participación mayoritaria; (d) cualquier asesor legal o empleado del asesor legal de Elixir; (e) cualquier entidad gubernamental federal, estatal o local; y (f) cualquier funcionario judicial que presida la Demanda y los miembros de su familia inmediata y personal judicial. En este Aviso, se hace referencia al Grupo del Acuerdo como "Miembros del Grupo de Demandantes" o "Miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo".

¿POR QUÉ RECIBO ESTE AVISO? Si usted es un Miembro del Grupo de Demandantes del Acuerdo, sus derechos legales se verán afectados por el Acuerdo, a menos que se excluya del Grupo. El Tribunal Superior de California, Condado de Solano autorizó este aviso para informar a los Miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo sobre la Demanda, el acuerdo propuesto y las opciones de los Miembros del Grupo Demandantes del Acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

¿QUÉ PROPORCIONA EL ACUERDO? Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, Los Miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo que presenten Formularios de Reclamo válidos y dentro del plazo tendrán derecho a un pago en efectivo ("Beneficio en Efectivo") por un monto de hasta \$25 por unidad comprada.

Elixir ha acordado establecer un Fondo Líquido del Acuerdo no reversible por un monto de dos millones trescientos mil dólares estadounidenses (\$2,300,000) para pagar todos los Beneficios en Efectivo, los honorarios y costos de los abogados del Grupo de Demandantes, y cualquier Pago por Servicios de Representante de los Demandantes otorgado por el Tribunal. Además del Fondo Líquido del Acuerdo, Elixir acordó pagar todos los gastos de notificación y administración, hasta trescientos mil dólares estadounidenses (\$300,000) más los gastos de envío adicionales.

Los Miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo que envíen un Formulario de Reclamo válido y (a) aparezcan en los registros de compra de Elixir o (b) proporcionen pruebas válidas de compra que demuestren que compraron los Sérums de Mejora (Babe Lash Essential Lash Serum, Babe Lash Eyelash Serum, Babe Amplifying Brow Serum y/o Babe Brow Serum) tendrán derecho a un pago en efectivo de hasta veinticinco dólares estadounidenses (\$25.00) por unidad.

Los Miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo Conciliatorio que no puedan proporcionar un comprobante de compra válido estarán limitados a un pago en efectivo de veinticinco dólares estadounidenses (\$25.00) por hogar.

La prueba de compra debe incluir, entre otros, recibos, cheques cancelados o extractos de tarjetas de crédito que muestren los pagos de las compras de los Productos.

Si el monto total de los reclamos válidos por el Beneficio en Efectivo, la Adjudicación del Servicio de Representante de los Demandantes y los honorarios y costos de los Abogados superan los \$2,300,000, los pagos se ajustarán a la baja de forma *prorrataada*. Sin embargo, si el monto total de reclamos válidos por el Beneficio en Efectivo, la Adjudicación del Servicio de Representante de los Demandantes y los honorarios y costos de Abogados son inferiores a \$2,300,000, los pagos se ajustarán al alza de forma *prorrataada*.

ACUERDO PARA REALIZAR CAMBIOS EN LA ETIQUETA Y EL MARKETING

Además del Beneficio en efectivo, Elixir también acordó revisar las instrucciones de uso. Elixir proporcionará instrucciones de precaución ampliadas para su uso y ha acordado realizar ciertos cambios en la forma en que anuncia los productos en su sitio web. Para obtener información detallada sobre estos

cambios de etiquetado, consulte la Sección 2.3 del Acuerdo de Conciliación, así como el documento denominado "Anexo F" adjunto al Acuerdo de Conciliación.

¿A QUÉ ESTOY RENUNCIANDO PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO COMO MIEMBRO DEL GRUPO? A menos que se excluya del Grupo de Demandantes del Acuerdo presentando una solicitud de exclusión (como se establece en la Sección Excluirse del Acuerdo a continuación), usted es un Miembro del Grupo de Demandantes del Acuerdo y eso significa que estará legalmente obligado por todas las órdenes y sentencias judiciales del Tribunal Superior de California, Condado de Solano en el proceso de *Skarpnes v. Elixir Cosmetics OPCO, LLC*, CU23-04638, incluidos los términos del acuerdo, y usted no podrá demandar, continuar demandando a Elixir ni a ninguna de las otras personas o entidades a las que se hace referencia en el párrafo "Liberación por parte del Grupo de Demandantes del Acuerdo" a continuación, sobre los problemas del caso. Usted no será responsable de los costos de bolsillo ni de los honorarios de abogados relacionados con este caso si permanece como parte del Grupo de Demandantes del Acuerdo.

Permanecer en el Grupo de Demandantes también significa que acepta las siguientes disposiciones de liberación de reclamos del acuerdo ("Liberación"), que describen exactamente los reclamos legales a los que renuncia:

Liberación por parte del Grupo de Demandantes del Acuerdo

Efectivo inmediatamente después de la Fecha del Acuerdo Conciliatorio, el Demandante y cada uno de los Miembros del Grupo de Demandantes que no se excluyeron del Acuerdo oportunamente, liberan y eximen total, completamente y para siempre a la Parte Acusada de cualquiera y todos los reclamos, responsabilidades, demandas, denuncias, quejas, exigencias, obligaciones, causas de acción, demandas, derechos, daños, deudas, garantías, pedidos, controversias, sanciones, promesas, pactos, pérdidas, costos, gastos u honorarios de abogados pasados, presentes o futuros, de todo tipo, naturaleza y origen legal, equitativo o de otro tipo, ya sea basado en contrato (expresa, implícita o de otro tipo), agravio, el derecho común, cualquier ley estatal o federal, estatuto o reglamento, o cualquier otra teoría de la recuperación, ya sean traídos bajo las leyes de cualquier gobierno estatal, federal o de otro tipo, ya sea conocido o desconocido, declarado o no declarados, acumulados o no acumulado, fijos o eventuales, sospechados o insospechados, y si la búsqueda de compensatoria, ejemplar, punitivo, reparación, restitución, legales, o una medida cautelar o daños de cualquier tipo o multiplicador de los mismos, que el Demandante y cada uno de los Miembros del Grupo de Demandantes tenga ahora o en el futuro o sea adquirido de otro modo, derivados de o relacionados con el asunto objeto de la Acción que suponga los Sérums de Mejora, incluyendo, entre otros, la venta, la compra, el marketing, la publicidad, la distribución, el diseño, la formulación, fabricación, y el etiquetado del Producto durante el el Período del Acuerdo Conciliatorio del Grupo de Demandantes ("Reclamos Liberados de los Demandantes"). Se excluyen específicamente de la liberación los reclamos individuales por lesiones personales o enfermedades, incluidos los reclamos existentes, así como los reclamos individuales latentes o desconocidos por lesiones personales o enfermedades, mantenidas por los Miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo.

Liberación de Reclamos Desconocidos

Es la intención clara e inequívoca de las Partes que este Acuerdo entrará en vigencia como un acuerdo completo y definitivo y la satisfacción, liberación y descargo de todos y cada uno de los reclamos liberados específicamente o generalmente mencionados en este Acuerdo, con la única excepción de cualquier reclamo por lesiones personales o enfermedades

sostenidos por los Miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo que estén específicamente excluidos de la liberación en la Sección 3.1 anterior. En cumplimiento de esta intención, cada Demandante y cada Miembro del Grupo de Demandantes del Acuerdo que no solicitó oportunamente la exclusión del Grupo del Acuerdo, y cada una de las Partes Demandadas Liberadas reconoce y acepta que entiende la Sección 1542 del Código Civil del Estado de California, que establece lo siguiente:

"UNA LIBERACIÓN GENERAL NO SE EXTIENDE A RECLAMOS QUE EL ACREEDOR O LA PARTE EXIMIDA NO SABE NI SOSPECHA QUE EXISTEN A SU FAVOR EN EL MOMENTO DE EJECUTAR LA LIBERACIÓN Y QUE, DE HABERLO SABIDO, HABRÍAN AFECTADO MATERIALMENTE SU ACUERDO CON EL DEUDOR O LA PARTE EXIMIDA".

Cada Miembro del Grupo de Demandantes del Acuerdo que no solicite oportunamente la exclusión del Grupo del Acuerdo renuncia a todos y cada uno de los derechos y beneficios que tiene o puede tener en virtud de la Sección 1542 del Código Civil del Estado de California, y en virtud de cualquier disposición similar o comparable, ya sea legal o de derecho consuetudinario, de cualquier otro estado o territorio de los Estados Unidos en la medida en que legalmente pueda renunciar a todos los derechos y beneficios relacionados con el asunto de la liberación establecida anteriormente.

¿CÓMO PUEDO OBTENER EL BENEFICIO EN EFECTIVO? Para obtener un Beneficio en Efectivo, debe presentar un Formulario de Reclamo llenado de manera oportuna y adecuada. Si envía un Formulario de Reclamo válido y usted (a) aparece en los registros de compra de Elixir o (b) proporciona pruebas válidas de compra que demuestren que compró los Sérums de Mejora (Babe Lash Essential Lash Serum, Babe Lash Eyelash Serum, Babe Amplifying Brow Serum y/o Babe Brow Serum) tendrá derecho a un pago en efectivo de hasta veinticinco dólares estadounidenses (\$25.00) por la cantidad unidades reclamadas. Si envía un Formulario de Reclamo válido y a tiempo y no puede proporcionar un comprobante de compra válido, estará limitado a un pago en efectivo de veinticinco dólares estadounidenses (\$25.00) por hogar. Debe enviar tantas pruebas de compra de los Sérums de Mejora (Babe Lash Essential Lash Serum, Babe Lash Eyelash Serum, Babe Amplifying Brow Serum y/o Babe Brow Serum) como le sea posible junto con su formulario de reclamo. La prueba de compra debe incluir, entre otros, recibos, cheques cancelados o extractos de tarjetas de crédito que muestren los pagos de las compras de los Productos. Si decide enviar la documentación original del comprobante de compra, le recomendamos que saque y guarde una fotocopia para usted. Ni el Administrador del Acuerdo ni Elixir serán responsables por los documentos originales que se pierdan en el correo.

Si desea recibir un Beneficio en Efectivo, debe presentar oportuna y adecuadamente un Formulario de Reclamo a más tardar el 19 de abril de 2024 ("Fecha Límite para Presentar un Reclamo").

Puede descargar un Formulario de Reclamo en www.blsettlement.com.

Puede llenar, firmar y fechar el Formulario de Reclamo y devolverlo, por Correo de Primera Clase de los EE.UU., a:

Administrador del Acuerdo

Babe Lash Settlement Administrator
PO Box 231
Valparaiso, IN 46384
(888) 701-6033

¿Preguntas? visite www.blsettlement.com o llame al (888) 701-6033

También puede llenar un Formulario de reclamo enviándolo en línea, en: **www.blsettlement.com**.

El Formulario de Reclamo debe estar firmado, llenado en su totalidad y con sello postal, o debe enviarse electrónicamente a través del sitio web, a más tardar el **19 de abril de 2024** para ser válido. Si su Formulario de Reclamo no es enviado antes del **19 de abril de 2024**, su Formulario de Reclamo no es válido, no recibirá el Beneficio en Efectivo y quedará vinculado por la Liberación y todos los demás términos del Acuerdo. Antes de rechazar un Formulario de Reclamo, el Administrador del Acuerdo Conciliatorio se comunicará con el Reclamante en un esfuerzo por solucionar las deficiencias subsanables en el Formulario de Reclamo presentado, excepto en los casos en que el Reclamo sea inoportuno, claramente fraudulento o claramente imposible de subsanar.

¿CÓMO PUEDO OBTENER EL BENEFICIO EN EFECTIVO? El Beneficio en efectivo se emitirá electrónicamente a través de un pago digital (por ejemplo, ACH, InstantPay, PayPal, Venmo, Zelle, etc.) a menos que el Miembro del Grupo de Demandantes solicite el pago en forma de cheque.

¿CUÁNTO TIEMPO TENGO PARA COBRAR MI CHEQUE? Tiene seis (6) meses a partir de la fecha del cheque para cobrarlo. El cheque vence después de esa fecha y ya no se puede cobrar. El Administrador del Acuerdo y Elixir no son responsables por cheques vencidos, perdidos o robados.

¿CUÁNDO PUEDO OBTENER EL BENEFICIO EN EFECTIVO? El Tribunal celebrará una audiencia EL **20 de mayo de 2024** a las **9:00 a.m.** en el Departamento 7 del Tribunal Superior de California, Condado de Solano, 580 Texas St, Fairfield, CA 94533, para decidir si aprueba finalmente el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, alguien puede apelar la decisión, lo que podría tardar más de un año en resolverse. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y nadie apela la decisión, el Beneficio del Acuerdo se distribuirá unos meses después de la aprobación definitiva del Tribunal.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

¿CÓMO ME EXCLUYO DE ESTE ACUERDO? Si no desea participar en el Acuerdo o estar sujeto a la liberación de reclamos legales del Acuerdo, puede excluirse ("exclusión voluntaria") enviando un aviso por escrito de su intención de excluirse de todo el Acuerdo al Administrador del Acuerdo, por Correo Postal de EE.UU.. La solicitud de exclusión debe indicar la siguiente información: (a) el nombre y número de caso de esta demanda, que es *Skarpnes v. Elixir Cosmetics OPCO, LLC*, No. CU23-04638 (Tribunal Superior de California, Condado de Solano); (b) su nombre completo, dirección y número de teléfono ;y (c) una declaración de que no desea participar en el Acuerdo. Su solicitud de exclusión debe ser enviada al Administrador del Acuerdo Conciliatorio por correo a la dirección especificada a continuación y debe tener matasellos el o antes del **19 de abril de 2024**. Si envía una solicitud de exclusión por correo postal que no esté matasellada antes del **19 de abril de 2024**, su solicitud de exclusión del Acuerdo puede ser rechazada y usted puede estar sujeto a la Liberación y a todos los demás términos del Acuerdo.

Se debe enviar una solicitud de exclusión por correo postal de EE.UU. a:

Babe Lash Settlement Administrator
PO Box 231
Valparaiso, IN 46384
(888) 701-6033

Cualquier persona que presente una solicitud de exclusión por escrito llenada y a tiempo dejará de ser, una vez recibida, Miembro del Grupo de Demandantes del Acuerdo, se le prohibirá participar en cualquier parte del Acuerdo y no recibirá Beneficios del Acuerdo.

SI NO ME EXCLUYO, ¿PUEDO DEMANDAR AL ACUSADO POR LO MISMO MÁS ADELANTE? No. A menos que se excluya del Acuerdo, renuncia al derecho de demandar a Elixir y a las demás personas y entidades a las que se hace referencia en el párrafo anterior "Liberación por parte del Grupo de Demandantes del Acuerdo" por los reclamos que se resuelven este Acuerdo.

OBJETAR EL ACUERDO

¿CÓMO PUEDO OPONERME A ESTA DEMANDA? Si usted es un Miembro del Grupo de Demandantes del Acuerdo, puede pedirle al Tribunal que rechace la aprobación presentando una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo. Si eso es lo que quiere que suceda, debe presentar una objeción.

Cualquier objeción al Acuerdo propuesto debe hacerse por escrito y debe estar matasellada el o antes del **19 de abril de 2024**. En su objeción debe dar las razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo propuesto. También puede objetar la solicitud del Representante de los Demandantes para una adjudicación de servicio. También puede objetar la moción de los Abogados del Grupo de Demandantes por los honorarios y costos de los abogados. El Tribunal considerará sus opiniones.

Todas las objeciones por escrito deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- (a) Debe indicar el nombre y número del caso *Skarpnes v. Elixir Cosmetics OPCO, LLC*, No CU23-04638 (Tribunal Superior de California, Condado de Solano).
- (b) Debe indicar su nombre, dirección actual y número de teléfono.
- (c) Debe indicar que se opone al Acuerdo y los motivos de su objeción(es);
- (d) Debe estar firmado por el Miembro del Grupo de Demandantes en el Acuerdo Conciliatorio que presenta la objeción o por un representante autorizado;

Para objetar, debe enviar una objeción por escrito al Administrador del Acuerdo Conciliatorio por correo postal a:

Babe Lash Settlement Administrator
PO Box 231
Valparaiso, IN 46384
(888) 701-6033

Los Abogados del Grupo se asegurarán de que todas las objeciones enviadas a los Miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo que no hayan contratado a sus propios abogados por su propia cuenta se presenten ante el Tribunal Superior de California, Condado de Solano, antes de la Audiencia de Justicia.

También puede comparecer en persona en la Audiencia de Justicia, independientemente de si presentó oportunamente una objeción por escrito

Si usted está representado por su propio abogado, contratado a su cargo, su abogado debe presentar cualquier objeción por escrito que el abogado prepare en su nombre para el expediente de este caso ante el Tribunal

Superior de California, Condado de Solano, además de enviarla por correo al Administrador del Acuerdo tal como se describió anteriormente. Un abogado contratado a su cargo también puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva en su nombre si su abogado nota su intención de comparecer en la audiencia en el expediente, siete (7) días antes de la Audiencia de Aprobación Definitiva.

Puede objetar el Acuerdo y presentar un Formulario de Reclamo. Si el Tribunal anula su objeción, estará sujeto a los términos del Acuerdo.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE OBJETAR Y EXCLUIRME? Objetar le dice al Tribunal que no le gusta el Acuerdo, que no debe aprobarse y que la demanda debe continuar. Solo puede objetar si permanece como miembro del Grupo de Demandantes del Acuerdo. No puede pedirle al Tribunal que cambie los términos del Acuerdo; el Tribunal solo puede aprobar o denegar el Acuerdo. Si el Tribunal rechaza su objeción, a partir de entonces no puede excluirse del Grupo de Demandantes del Acuerdo. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de Demandantes del Acuerdo. Si se excluye, no tiene motivos para objetar porque el caso ya no le afecta.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

¿TENGO UN ABOGADO EN ESTE CASO? El Tribunal ha acordado que los abogados, que se identifican en "Abogados del Grupo de Demandantes" arriba y que son del bufete de abogados de Farnese P.C., son los "Abogados del Grupo de Demandantes". Los Abogados del Grupo de Demandantes lo representan a usted y a otros Miembros del Grupo del Acuerdo a los fines del Acuerdo. Si tiene alguna pregunta sobre esta demanda, puede llamar a cualquiera de los abogados identificados en "Abogados del Grupo de Demandantes" a continuación. Los abogados del Grupo no le cobrarán honorarios ni costos de abogado como parte de este Acuerdo.

ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES

Peter J. Farnese
Farnese P.C.
700 S. Flower St., Suite 1000
Los Ángeles, California 90017
pjf@farneselaw.com
Línea gratuita: 855-935-5322

¿CÓMO SE LE PAGARÁ A LOS ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES? Una parte del Fondo Líquido del Acuerdo se utilizará para pagar los honorarios y costos de los Abogados del Grupo de Demandantes, sujeto a la aprobación del Tribunal. Las Partes no han llegado a un acuerdo sobre el monto de los honorarios, costos y gastos de los Abogados del Grupo de Demandantes, pero Elixir ha acordado pagar los honorarios y costos que otorgue el Tribunal. Si elige ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta. Los miembros del Grupo de Demandantes del Acuerdo que elijan esta opción serán responsables de los honorarios de abogados o costos incurridos como resultado de esta elección. Los honorarios y costos de abogados aprobados por el Tribunal se pagarán con cargo al Fondo Líquido del Acuerdo.

EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES QUE LO REPRESENTA A USTED

¿QUIÉN ES EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES? El Representante del

¿Preguntas? Visite www.blsettlement.com o llame al (888) 701-6033

Grupo de Demandantes que ha sido designado por el Tribunal para representar al Grupo es la demandante Danielle Skarpnes.

¿SE LE PAGARÁ AL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES? Como parte de este Acuerdo y sujeto a la aprobación del Tribunal, el Representante del Grupo de Demandantes solicitará una indemnización de \$2500 para compensarla por sus servicios como representante del Grupo de Demandantes del Acuerdo. Cualquier monto de servicio otorgado por el Tribunal al Representante del Grupo de Demandantes se pagará con cargo al Fondo Líquido del Acuerdo. La asignación será adicional a cualquier otro beneficio al que el Representante del Grupo de Demandantes tenga derecho como Miembro del Grupo de Demandantes del Acuerdo.

AUDIENCIA DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL

¿CUÁNDO Y DÓNDE DECIDIRÁ EL TRIBUNAL SI APRUEBA EL ACUERDO? El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba finalmente el Acuerdo. Esta Audiencia de Justicia será el **20 de mayo de 2024, a las 9:00 a.m.** en el Depto. 7 en el Tribunal Superior de California, Condado de Solano, 580 Texas St, Fairfield, CA 94533, o en una fecha posterior según lo requiera el Tribunal. Consulte el Sitio web del Acuerdo, disponible en www.blsettlement.com, o acceda al expediente judicial en este caso, en solano.courts.ca.gov, para asegurarse de que la fecha de la Audiencia de Justicia no haya cambiado. La audiencia puede continuar sin previo aviso al Grupo de Demandantes del Acuerdo. En la audiencia, el Tribunal tomará en cuenta si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará qué monto otorgar a la Representante del Grupo de Demandantes como compensación por sus servicios para el Grupo de Demandantes del Acuerdo, y qué monto otorgar a los Abogados del Grupo de Demandantes por los honorarios y costos de sus abogados. Si hay objeciones o solicitudes para ser escuchadas, el Tribunal puede considerarlas en la audiencia. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. Los abogados del grupo de demandantes no saben cuánto tiempo tardarán estas decisiones.

¿TENGO QUE ASISTIR A LA AUDIENCIA? No, pero puede asistir por su propia cuenta. El abogado del Grupo de Demandantes responderá cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. Si envía una objeción, no tiene que ir al tribunal para hablar sobre ello. Siempre que envíe su objeción por escrito por correo a tiempo, el Tribunal la considerará. También puede hacer que su propio abogado asista a su cargo si ese abogado nota su intención de comparecer al menos siete días antes de la Audiencia de Aprobación Definitiva, pero no es necesario contratar a un abogado para que comparezca en la audiencia si le gusta el Acuerdo.

SI NO HACE NADA

Si no hace nada y el Tribunal aprueba el Acuerdo, no recibirá ningún Beneficio en Efectivo, pero estará sujeto al Acuerdo de Conciliación. Usted no tendrá derecho a demandar o ser parte de ninguna otra demanda contra Elixir o cualquiera de las otras personas o entidades a las que se hace referencia en el párrafo "Liberación por parte del Grupo de Demandantes del Acuerdo" descrito previamente, con respecto a los reclamos o problemas en este caso, excepto por los reclamos por lesiones personales o enfermedades que están específicamente excluidos de la Liberación mencionada. Esto también significa que si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted acepta la liberación de los reclamos establecidos bajo el título "¿A qué estoy renunciando para Recibir los Beneficios del Acuerdo como Miembro del Grupo de Demandantes?", el cual describe exactamente los reclamos legales a los que renuncia. Usted no será responsable de los costos de bolsillo ni de los honorarios de abogados relacionados con este caso si permanece como parte del Grupo de Demandantes del Acuerdo. Si desea un Beneficio en Efectivo, debe presentar oportuna y adecuadamente un Formulario de Reclamo en o antes de la Fecha Límite para Presentar el Reclamo.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

¿CÓMO OBTENGO MÁS INFORMACIÓN? Este aviso resume el Acuerdo propuesto. Para conocer los términos y condiciones precisos del Acuerdo, consulte el Acuerdo de Conciliación, disponible en www.blsettlement.com, poniéndose en contacto con el Abogado del Grupo de Demandantes al correo info@farneselaw.com o al 855-935-5322 (Línea gratuita), accediendo al expediente judicial en este caso, en solano.courts.ca.gov. No llame por teléfono al Tribunal ni a la Secretaría del Tribunal para preguntar sobre este Acuerdo o el proceso de reclamo. El Acuerdo de Conciliación, los documentos de notificación, la Queja, todos los documentos presentados en relación con los procedimientos de aprobación preliminar y definitiva, la moción de honorarios de los Abogados del Grupo de Demandantes y todas las órdenes y sentencias judiciales relacionadas con el Acuerdo de Conciliación estarán disponibles en el sitio web: www.blsettlement.com.

**SI DESEA INFORMACIÓN ADICIONAL O TIENE ALGUNA PREGUNTA SOBRE ESTAS DEMANDAS, CÓMO EL ACUERDO AFECTA SUS DERECHOS O CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO, COMUNÍQUESE CON EL ADMINISTRADOR DEL ACUERDO O EL ABOGADO DEL GRUPO DE DEMANDANTES.
POR FAVOR, NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL.**